	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. ~~1136~~ **1136**

**POR LA CUAL SE CANCELA UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución 4041 de 2017 de la CAM, modificada por la Resolución No. 104 de 2019, la Resolución No. 466 de 2020, la Resolución No. 2747 de 2022 y la Resolución No. 864 de 2024, proferidas por el Director General de la CAM, y teniendo en cuenta los siguientes,

**CONSIDERANDO**


Mediante Resolución No.0947 del 14 de mayo de 2021, se otorgó Permiso de Concesión de Aguas Superficiales de Corriente Hídrica Quebrada Gallinacito, a la empresa QUIMPA LTDA identificada con Nit.813002828-1, en beneficio del Predio denominado "Lote", ubicado en la Vereda Oriente, jurisdicción del Municipio de Palermo(H), para uso Industrial, en un Caudal de 0,34L/S.

Que, Mediante Resolución No.0096 de fecha 17 de enero de 2022, se aprueba el programa de uso eficiente y ahorro de agua – PUEAA, a la empresa QUIMPA LTDA identificada con Nit.813002828-1.

En virtud de lo anterior, el día 20 de diciembre de 2025, se realiza visita técnica por parte del personal adscrito a esta Territorial, y se deja plasmado lo evidenciado en el concepto técnico No.5846 del 22 de diciembre de 2025, en el cual se concluye lo siguiente:

**" ... 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS**

*Por lo anterior, el día 20 de diciembre de 2025, personal adscrito como contratista de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM realizó el seguimiento establecido a la Resolución No. 0947 del 14 de mayo de 2021, Quebrada Gallinacito, predio denominado "Lote," identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-115207, titular de concesión QUIMPA LTDA. Las actividades desarrolladas y las condiciones técnicas evidenciadas en la visita se describen a continuación: Punto de captación sobre La Quebrada Gallinacito: El punto de captación sobre La Quebrada Gallinacito se encuentra ubicado en las coordenadas planas 862476E 814626N (ver imagen 1). Seguimiento al usuario QUIMPA LTDA – Predio "Lote": Se realizó el desplazamiento hasta el predio Lote, ubicado en las coordenadas planas 862609E – 814476N, donde se estableció contacto con el señor Hugo Riveros, ingeniero encargado de la empresa. Se le explicó el motivo de la visita por parte de la CAM, correspondiente al seguimiento anual que se efectúa a la fuente hídrica quebrada Gallinacito. Durante la visita, no se evidenció la existencia de ningún sistema de captación sobre la fuente hídrica quebrada Gallinacito para la conducción del recurso hídrico hacia el predio Lote. Adicionalmente, el ingeniero Hugo Riveros manifestó que el permiso de concesión de aguas superficiales otorgado sobre dicha fuente no llegó a ser utilizado y que se encuentra evaluando solicitar la cancelación del permiso, dado que para el desarrollo de las actividades de la empresa se*

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

abastecen mediante un permiso de concesión de aguas subterráneas, otorgado mediante Resolución CAM No. 1362 del 18 de junio de 2021.

*(Fotografías Insertadas)*

En la siguiente imagen de la aplicación Google Earth, se ilustra la ubicación geográfica de las coordenadas tomadas en campo.

*(Imágenes Insertadas)*

Durante la visita de seguimiento al predio Lote y revisada la base de datos de la Corporación, se identificó lo siguiente: - El predio no se encontraba captando el recurso hídrico proveniente de la Quebrada Gallinacito, y no hacen uso del permiso de concesión de aguas superficiales, dado que actualmente se abastecen mediante un permiso de concesión de aguas subterráneas, otorgado mediante Resolución CAM No. 1362 del 18 de junio de 2021.

Revisada la base de datos de la corporación se encuentra aprobado el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, pero no se evidencia radicada las obras de control para el predio Lote.

Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA Mediante Radicado 2024-E 36063 del 09 de diciembre de 2024, la empresa QUIMPA LTDA, radica el Informe de PUEAA en beneficio del predio Lote, se observa cada una de las actividades establecidas en las Acciones propuestas para el predio “Lote” aprobado mediante Resolución No. 0096 del 17 de enero de 2022.

*(Imagen insertada)*

*Ilustración 2.*

Resolución No. 0096 del 17 de enero de 2022. Se compara las actividades propuestas para los dos años consecutivos después del acto administrativo 2023,2024 con las evidencias allegadas y se observa lo siguiente:


→ (...) “En el ítem B. Construcción/optimización obras de control de caudales, fugas, medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción, etc: Se instalará tubería presión pvc de 1” para evitar pérdidas de agua por evaporación e infiltración.” (...)

En el ítem anteriormente mencionado no se logra el cumplimiento de dicha actividad establecida, dado a lo anterior se debe dar cumplimiento en los próximos tres años faltantes al quinquenio de las Acciones propuestas para el PUEAA, ya que esto fue lo que se aprobó mediante la Resolución No. 0096 del 17 de enero de 2022.

*(Imagen Insertada)*

### **3.CONCEPTO TÉCNICO**

Se realiza seguimiento a la Resolución No. 0947 del 14 de mayo de 2021, por la cual se otorgó permiso de concesión de aguas superficiales para aprovechar las aguas del Quebrada Gallinacito ubicado en la vereda Oriente de la jurisdicción del Municipio de Palermo, para uso industrial con un caudal asignado de 0,34ts/seg, cuyo propietario bajo Resolución es la empresa QUIMPA LTDA identificado con NIT 813002828-1, es pertinente aclarar que al

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

*momento de la visita no se encontraba captando el recurso hídrico y de acuerdo con lo manifestado en la visita, quieren cancelar el permiso de concesión de aguas superficiales, y el predio cuenta con PUEAA aprobado.*

(...)"

Posteriormente, mediante oficio radicado CAM No.2026-E1558 del 26 de enero de 2026, la empresa QUIMPA LTDA, solicita la cancelación del Permiso de Concesión de Aguas Superficiales otorgado a través de la Resolución No.0917 del 14 de mayo de 2021.

### FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 8, determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que, el artículo 79 ibídem, estableció como derecho colectivo para todas las personas, el derecho a gozar de un ambiente sano. Adicionalmente señalo que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 80 la Carta Política, dispone que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)"*


Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Territorial Norte procederá a realizar LA CANCELACIÓN de la concesión de aguas superficiales otorgada Mediante Resolución No.0947 del 14 de mayo de 2021, a favor de la empresa QUIMPA LTDA identificada con Nit. 12.099.654, en beneficio del Predio denominado Lote, ubicado en la Vereda Oriente, jurisdicción del Municipio de Palermo(H).

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la cancelación de la concesión de aguas superficiales otorgada a la empresa QUIMPA LTDA identificada con Nit. 12.099.654, Mediante Resolución No.0947 del 14 de mayo de 2021, para beneficio del Predio denominado Lote, ubicado en la Vereda Oriente, jurisdicción del Municipio de Palermo(H), para uso industrial, en un Caudal de 0,34L/S.

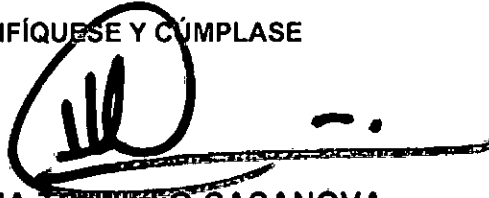
**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a la empresa QUIMPA LTDA, indicándole que contra ésta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez quede en firme el presente acto administrativo, se deberá enviar copia a la Subdirección Administrativa y Financiera – secretaria general para su conocimiento y tramite correspondiente a cancelación de facturas por concepto de tasas por uso de agua y anulaciones de las generadas, si hubiera lugar.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código: F-CAM-110</b>
		<b>Versión: 9</b>
		<b>Fecha: 5 Jul 18</b>

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CAROLINA TRUJILLO CASANOVA**  
Directora Territorial Norte

Proyectó Texto Legal: Juliana Perdomo- Contratista Apoyo Jurídico DTA  
Expediente: PCA-00411-20

